

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), que salió en la tarde de ayer de Berlín con dirección á Viena, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3661

CIRCULAR

Muchos Ayuntamientos de esta provincia han acudido á mi Autoridad en súplica de que se les releve de la multa á que se refiere mi circular de 19 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial del día 20 del mismo mes, por no tener posibilidad material de verificar en el plazo que en la misma se les señalaba ingreso alguno por Contingente provincial; y atendiendo á las razones expuestas por los mismos, he tenido á bien suspender los efectos de aquella disposición hasta el día 30 del corriente mes, término después del cual procederé sin consideración de ninguna

clase contra todos aquellos Ayuntamientos que continúen sin hacer ingreso alguno por el expresado concepto.

Tarragona 15 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 3662

CIRCULAR

Varios Sres. Alcaldes han participado á este Gobierno que no habiéndose constituido en sus respectivas localidades la Junta de Reformas Sociales, por no existir en aquellas industrias, fábricas, ni explotación de ninguna clase que traigan consigo la existencia de patronos y obreros, no pueden dar cumplimiento á lo que determina la Real orden de 20 de Junio último en su disposición 1.ª y apartados A., B., C. y D.

En atención á las razones expuestas he acordado prevenir á las citadas Autoridades de los pueblos que se encuentren en este caso, que prescindiendo de las citadas formalidades, procedan á constituir inmediatamente la Junta de Protección á la infancia, formándola los Vocales natos que son: el Alcalde, como Presidente, el Cura párroco, el Médico titular, el Maestro y la Maestra de instrucción primaria, así como dos padres de familia, dos madres de familia y dos obreros, los cuales serán elegidos en la primera sesión que celebre, para que como Vocales también natos formen parte de la misma, dando

inmediato conocimiento á este Gobierno de haberlo así efectuado y remitiendo relación nominal de todos los señores que la componen en el preciso término de tercer día, á fin de que este Centro pueda hacerlo á la Superioridad en la fecha que dispone la Real orden de 3 del actual.

Tarragona 15 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 3663

NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES MUNICIPALES

Circular

Siendo varios los Alcaldes que no han remitido los datos que les interesaba en mi circular de 4 del actual, publicada en el Boletín oficial núm. 262, referente al número de Concejales adictos y la calificación política de los demás que hubieran resultado elegidos, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que no lo hayan verificado el cumplimiento de este servicio con la mayor urgencia; debiendo advertirles que si no cumplen lo ordenado en el término de tercero día les impondré el máximo de la multa que señala la ley y con la que desde luego quedan conminados.

Tarragona 15 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 3664

MINAS

Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe Superior de Administración civil, Caballero Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, Gobernador civil de esta provincia, etc., etc.
Hago saber: Que D. Gumersindo de Cosso y de Rosa, vecino de Barcelo-

na, ha presentado una instancia solicitando se le concedan setenta y cuatro pertenencias mineral de plomo y otros con el nombre de «Mariana», sitas en el término municipal de Vimbodi, paraje llamado «Comellá del Astó»; lindando por el N. con la «dresera de Prades»; al S. con la fuente del Astó; al E. con el «Comellá den Ginebra» y al O. con el «Comellá del Badocho», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de antea-ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el mismo de la concesión «Mercedes», expediente 604; desde dicho punto de partida rumbo 130º se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta rumbo 40º se medirán 100 metros 2.ª estaca; de ésta rumbo 130º se medirán 200 metros 3.ª estaca; de ésta rumbo 220º se medirán 600 metros 4.ª estaca; de ésta rumbo 310º se medirán 1.500 metros 5.ª estaca; de ésta rumbo 40º se medirán 1.200 metros 6.ª estaca; de ésta rumbo 130º se medirán 500 metros 7.ª estaca; de ésta rumbo 220º se medirán 200 metros 8.ª estaca; de ésta rumbo 220º se medirán 100 metros 9.ª estaca; de ésta rumbo 220º se medirán 100 metros 10.ª estaca; de ésta rumbo 130º se medirán 100 metros 11.ª estaca; de ésta rumbo 220º se medirán 100 metros 12.ª estaca; de ésta rumbo 130º se medirán 100 metros 13.ª estaca; de ésta rumbo 220º se medirán 200 metros 14.ª estaca; de ésta rumbo 310º se medirán 500 metros 15.ª estaca; de ésta rumbo 220º se medirán 500 metros 16.ª estaca; de ésta rumbo 130º se medirán 1.100 metros 17.ª estaca; de ésta rumbo 40º se medirán 400 metros y se encontrará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las setenta y cuatro pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 13 de Noviembre de 1905.—Benito Francia.

Núm. 3665

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Faros

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con

fecha 5 de Octubre último, he acordado señalar el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, para la celebración de la subasta del servicio de abastecimiento durante el año de 1906, de los faros de la «Isla de Buda», Punta de la baña y del «Fangal» por sus presupuestos de contrata, de pesetas 2.296'55 para el primero, 1.688'77 para el segundo y 1.016'60 para el tercero.

El acto tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en la Alcaldía de Amposta, con las formalidades prescritas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 18 de Marzo del mismo año, modificada por la de 11 de Septiembre de 1886, hallándose de manifiesto en la referida Jefatura los presupuestos y condiciones aprobadas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 11.ª, en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitación, será la del 1 por 100 del respectivo presupuesto de contrata, debiendo acompañarse en cada pliego el documento que acredite haber consignado el depósito que se previene en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia.

Tarragona 10 de Noviembre de 1905.
—El Gobernador, Benito Francia.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., habitante en....., calle de....., número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, números....., correspondientes á los días..... respectivamente y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del servicio del faro de..... durante el año de 1906, se comprometo tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones indicadas por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución del indicado servicio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3666

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Notificación

No habiendo cumplido el Ayuntamiento de su presidencia las repetidas órdenes que por conducto de V. se le han comunicado para que remitiese la propuesta en terna para la renovación de parte de esa Junta pericial, el señor Delegado de Hacienda, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 6.º del vigente reglamento orgánico de la Administración económica provincial y por acuerdo fecha 10 del corriente mes, se ha servido imponer á la antedicha Corporación la multa de 17'50 pesetas que autoriza la vigente ley Municipal, la cual deberá hacerse efectiva en metálico, ingresando su importe en arcas del Tesoro dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin que se haya verificado el ingreso se procederá

por la vía ejecutiva de apremio y se le exigirán las demás responsabilidades que procedan. Asimismo ha acordado el Sr. Delegado se prevenga á ese Ayuntamiento que si no cumple el servicio reclamado dentro del plazo de ocho días, á partir desde el siguiente al en que reciba la presente ó se publique en el Boletín oficial, se adoptarán cuantas medidas de rigor procedan, incluso la de imponer nueva multa, con la que desde luego queda conminada la repetida Corporación de su presidencia.

Lo que comunico á V. para su conocimiento, el del Ayuntamiento y efectos acordados, debiendo acusar recibo de la presente á correo vuelto.

Sres. Alcaldes de Albiol y Vilallonga.

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones de que se trata y efectos acordados, en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 46 del vigente reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas.

Tarragona 13 de Noviembre de 1905.
—El Administrador de Hacienda, Eugenio Lazo.

Núm. 3667

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En cumplimiento á lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia correspondiente al actual presupuesto y pueblos de Bisbal de Panadés, Marsá y Montreal.

«No habiéndose provisto de su correspondiente cédula personal en el plazo voluntario los contribuyentes expresados en las relaciones de morosos presentadas por las Alcaldías, esta Tesorería, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declara á dichos individuos incurso en el único grado de apremio, determinado por la misma en su art. 48. Así lo mando y firmo en Tarragona á 14 de Noviembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 14 de Noviembre de 1905.
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romana.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, J. Gállego.

Núm. 3668

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios militares de Tortosa, Hace saber: Que habiéndose declarado desierta por falta de postor la primera subasta celebrada el día 5 de actual con objeto de contratar á precios fijos la ejecución del servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible para las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta Plaza, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Tarragona, sita en la calle de Reding, casa sin número, el día 27 del presente mes, á las once, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites que regirán para la contratación de dicho servicio, así como también en la Comisaría de Guerra de Tortosa, sita en la calle de Cambios, núm. 1.º, de dicha ciudad, y que serán exhibidos todos los días laborables, desde las diez á las trece. Las personas que deseen interesarse en la subasta deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello

undécimo y redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal del proponente y del talón ó carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de depósitos ó en alguna de sus sucursales el 5 por 100 del importe total del servicio, calculado por los precios límites que á continuación se detallan.

Tortosa 14 de Noviembre de 1905.
—El Comisario de Guerra Habilitado, Rafael Gállego.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., habitante en....., calle de....., número....., según acredita con la adjunta cédula personal que acompaña, enterado del anuncio, pliegos de condiciones y de precios límites publicados para la contratación del suministro del servicio de utensilios á las tropas y ganados del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta Plaza de Tortosa durante la época que marca el pliego de condiciones, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro á los precios siguientes:

Por cada cama..... pesetas..... céntimos.
Por cada litro de petróleo..... pesetas..... céntimos.
Por cada quintal métrico de carbón vegetal..... pesetas..... céntimos.
Por cada id. id. de carbón cok..... pesetas..... céntimos.
(Las cantidades en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Precios límites

El precio límite que habrá de regir en esta subasta será el de 6.840'78 pesetas calculado, valorándose:

	Pesetas
La cama.....	1'18
El petróleo (litro).....	0'95
El carbón vegetal (quintal métrico).....	13'25
El carbón cok (id. id.).....	5'83

Depósito de garantía para poder tomar parte como proponente, ascendente al 5 por 100 del total importe del servicio, 342 pesetas.

Núm. 3669

Don Agustín Domingo Sanromá, Alcalde constitucional de Bonastre,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Si se declarase desierta esta subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el periodo de un año, ó sea por todo el próximo ejercicio, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

De no dar resultado esta segunda, se anuncia una primera con venta exclusiva al por mayor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un periodo de uno

á tres años, la cual tendrá efecto el día que haga diez no festivos, á partir desde el siguiente al en que tenga lugar la segunda á venta libre.

Si tampoco diera resultado esta primera, seguirá una segunda, también con venta exclusiva y solamente por un año y con precios mejorados, la cual se celebrará ocho días después no festivos, á partir de la verificada últimamente.

Y, por fin, si tampoco diera resultado esta segunda, seguirá una tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las susodichas especies, teniendo lugar esta licitación despues de finido igual plazo á la postrera subasta.

Las licitaciones enumeradas tendrán efecto en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana, terminando á las doce, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Bonastre 9 de Noviembre de 1905.
—Agustín Domingo.

Núm. 3670

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año 1906, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

Bonastre 10 de Noviembre de 1905.
—El Alcalde, Agustín Domingo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3671

CÉDULA DE CITACIÓN

A virtud de lo resuelto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante de la causa instruida bajo mi actuación por el delito de estafa contra Mariano Morenete Polido, se cita al testigo Francisco Ribas Fabregat, vecino que fué de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que á las diez del día veinte y ocho de los corrientes comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad con objeto de asistir á la apertura de las sesiones del juicio oral de la indicada causa; apercibiéndole con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejase de concurrir.

Tarragona trece de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 3672

CÉDULA DE CITACIÓN

A virtud de lo resuelto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy dictada en el sumario que se halla instruyendo sobre extravío de unas piezas de convicción, se cita al súbdito francés Don Luis Abadi Lavarte, mercader ambulante y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de quinto día al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado y bajo mi actuación, con objeto de prestar la oportuna declaración y enterarle de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole, caso de incomparecencia, con los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Tarragona once de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Enrique Andreu.